Acta de Prórroga No. 02 a la Suspensión No. 2

CONTRATO O CONVENIO No:	4151.010.26.1.1553.2023
TIPO DE CONTRATO O CONVENIO	CONTRATO DE INTERVENTORÍA
OBJETO:	INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE OBRA QUE RESULTE ADJUDICADO EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA No. 4151.010.32.1.1549-2023, CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL CORREDOR VUELTA DE OCCIDENTE, PARA LA TERMINACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DESDE PAVIMENTO EXISTENTE HASTA PUENTE SOFÍA- RIO PICHINDE, EN EL CORREGIMIENTO LOS ANDES, DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, FICHA No. BP-26002990"
VALOR:	SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL TREINTA PESOS M/CTE ($637.827.030), incluido impuestos y demás costos directos e indirectos relacionados.
PLAZO DE EJECUCIÓN	25 de mayo de 2024

Entre los suscritos LUZ ADRIANA VÁSQUEZ TRUJILLO identificada con cédula de ciudadanía No. 38.563.929, quien actúa en su calidad de ordenadora del gasto de la Secretaría de Infraestructura del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, con NIT No. 890.399.011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0001 del día 01 de enero de 2024 y Acta de Posesión No. 010 del 01 de enero de 2024, quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, por una parte y GONZALO EDUARDO PAZ MATALLANA, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.493.357 de Cali, actuando en nombre y representación del GPM PROYECTOS DE INGENIERIA SAS, identificado con el NIT No. 900.237.861-8, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA y LUIS FERNANDO LIBREROS RENTERÍA, en calidad de Subsecretario de Infraestructura y Mantenimiento Vial, actuando como SUPERVISOR, hemos convenido prorrogar la suspensión a la ejecución del presente contrato de interventoría No. 4151.010.26.1.1553.2023, a partir del día dos (02) del mes julio del año 2024, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el día 24 de mayo de 2024 las partes suscribieron Acta de Suspensión No. 2 del contrato de obra pública No. 4151.010.26.1.1549.2023 y del contrato de interventoría No.4151.010.26.1.1553.2023, mediante el cual se suspendió el plazo de ejecución de los mismos, desde el veinticuatro (24) de mayo hasta el once (11) de junio de 2024, en atención al concepto técnico del supervisor del contrato de interventoría, respecto del oficio de solicitud de inicio de proceso sancionatorio por incumplimiento del programa de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ejecución al contratista de obra, CONSORCIO EPSILON y el tiempo que el suscrito y esta dependencia requieren para la toma de decisiones frente al mismo.

Que el pasado cuatro (04) de junio de 2024, fue remitido al contratista de interventoría, el oficio con radicado Orfeo No. 20244151010000166l de fecha del 31 de mayo de 2024 con asunto: "solicitud ampliación informe de presunto incumplimiento del contrato No. 4151.010.26.1.1549-2023", el cual fue contestado el día siete (07) de junio de 2024, mediante oficio con radicado Orfeo No. 20244173010130971 2.

Que en consideración a lo anterior, y teniendo en cuenta que el contratista de obra, CONSORCIO EPSILON, mediante oficio 2024-CENV-CEP-0043 del cuatro (04) de abril de 2024, solicitó la prórroga del contrato de obra pública No. 4151.010.26.1.1549.2023 por el término de 60 días, pero posteriormente, la interventoría mediante oficio GPM-VDO-072-2024 del veinte (20) de mayo de 2024, y con radicado Orfeo No. 20244173010118930 2 del veintiuno (21) de mayo de 2024 solicitó el inicio de proceso por incumplimiento, se requirió la revisión detallada del informe, correspondiente a la complementación del informe del posible incumplimiento, con el fin de validar si es procedente continuar con la ejecución del contrato, o por el contrario, evaluar el estado de atraso de la obra con el plazo solicitado por el contratista.

Que en este sentido, el día once (11) de junio de 2024, las partes suscribieron Acta de prorroga No. 01 a la suspensión No. 2 del contrato de obra pública No. 4151.010.26.1.1549.2023 y del contrato de interventoría No.4151.010.26.1.1553.2023, mediante el cual se prorrogó el plazo de suspensión de ejecución de los mismos, por el término de veintidós (22) días calendario contados a partir del día once (11) de junio hasta el día dos (02) de julio de 2024, en atención al concepto técnico del supervisor del contrato de interventoría, con relación a la solicitud de ampliación de la información solicitada a la interventoría, y que está, allegó el día 7 de junio de 2024.

Que el día dos (02) de julio de 2024, el supervisor del contrato de interventoría No. 4151.010.26.1.1553-2023 emitió concepto favorable para prorrogar la suspensión de la ejecución del presente contrato, indicando lo siguiente:

> "Que una vez examinados los documentos aportados por la interventoría en la que solicita el inicio del proceso de incumplimiento, esta dependencia aún se encuentra en estudio y análisis de la toma de decisiones frente al proceder del contrato de obra.
>
> Por otro lado, es importante recordar, que mediante oficio GPM-VDO-059-2024 del nueve (09) de abril de 2024, y mediante concepto técnico favorable expedido por esta supervisión adscrita a la Secretaría de Infraestructura, fue aprobado el cronograma del contrato de obra por 60 días, pero solo se pudo prorrogar por el lapso en que la interventoría tenia los recursos disponibles, quedando un mes pendiente en la ejecución, sin embargo, y teniendo en cuenta que la interventoría requiere

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de la adición presupuestal para continuar con la ejecución del objeto de su contrato, y en el presente mes el Distrito de Santiago de Cali se encuentra en proceso de armonización, conforme a lo indicado a continuación:

Que el Departamento Administrativo de Hacienda - DAH, Departamento Administrativo de Planeación- DAP y el Departamento Administrativo de Contratación Pública-DACP mediante Circular 4132.040.22.2.1020.000898 del 30 de mayo de 2024 establecieron el procedimiento interno que deberá aplicarse en el Distrito, a fin de efectuar el proceso de armonización correspondiente, en especial sobre el cierre del presupuesto, sobre el cual el DAH, e indicó los siguientes lineamientos:

"...Durante el periodo de cierre no podrán realizarse ejecuciones, modificaciones, ni trámites con cargo al Presupuesto de inversión; los compromisos adquiridos mediante RPC debidamente registrados en el sistema SAP a más tardar el 01 de julio de 2024, a las 23:55 horas, podrán pagarse siguiendo los procedimientos habituales.

En este sentido, los CDPs expedidos, pero sin ejecución presupuestal (es decir, sin RPC debidamente registrado en SAP) a 01 de julio de 2024, caducarán, en tal sentido, dichos CDPs deberán ser concluidos por parte de cada uno de los organismos; con excepción de aquellos que respaldan procesos de selección en curso. El proceso de ejecución presupuestal en este último caso deberá iniciarse a partir del 01 de agosto de 2024.

Los procesos de selección respaldados con CDP y que no hayan sido adjudicados, podrán continuar su ejecución presupuestal a partir del 01 de agosto de 2024, conservando el mismo CDP como respaldo. Es importante anotar, que en caso de cancelarse o declararse desierto el proceso de selección en lo que resta de la vigencia, este presupuesto no podrá armonizarse ni ejecutarse bajo la estructura del nuevo Plan de Desarrollo y causará pérdida de la respectiva apropiación presupuestal.

Para el caso anterior, el Ordenador del Gasto, mediante Resolución motivada, debe indicar los saldos de CDPs que amparan los Procesos de selección que se encuentran en trámite, la cual debe contener la siguiente información: i) Centro Gestor, ii) Programa presupuestario, iii) Nombre

Que en consideración a lo anterior, esta supervisión considera necesario prorrogar la suspensión del contrato de obra No. 4151.010.26.1.1549-2023 y el contrato de interventoría No. 4151.010.26.1.1553-2023, hasta el seis (06) de agosto de 2024, fecha en la que ha terminado la armonización del presupuesto, con el fin de expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP de la adición de la interventoría.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Esta supervisión emite concepto para la prórroga de la suspensión del contrato de interventoría No. 4151.010.26.1.1553-2023 por el término de treinta y seis (36) días calendario contados a partir del día dos (02) de julio hasta el día seis (06) de agosto de 2024, y en ese sentido, a su vez prorrogar la suspensión del contrato de obra No. 4151.010.26.1.1549-2023 por el mismo término."

En consecuencia, se procede a prorrogar la suspensión del contrato de interventoría No. 4151.010.26.1.1553-2023, por el término de treinta y seis (36) días calendario contados

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

a partir del día dos (02) de julio hasta el día seis (06) de agosto de 2024 o antes, en caso de que se superen la causas que dieron origen a la misma.

Las partes acuerdan que la suspensión del contrato de interventoría No. 4151.010.26.1.1553-2023 no generará gastos adicionales a cargo de Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría de Infraestructura

El término de la suspensión no será computable para efectos del plazo inicialmente pactado.

Hacen parte de la presente acta concepto expedido por el supervisor el día dos (02) de julio de 2024.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los dos (02) días del mes de julio de 2024.

Contratante

LUZ ADRIANA VÁSQUEZ TRUJILLO
Secretaria de Despacho Secretaría de Infraestructura

Contratista

GONZALO EDUARDO PAZ MATALLANA
C.C. No. 94.483.357 de Cali
GPM PROYECTOS DE INGENIERIA SAS
NIT No. 900.237.861-8

Supervisor

LUIS FERNANDO LIBREROS RENTERÍA
Subsecretario de Infraestructura y Mantenimiento Vial

Proyecto: Laura María Riascos Martínez - Contratista S.I.
Revisó: Andrés Felipe Pereira Rodríguez - Contratista S.I.
Gloria Marcela Parra García - Contratista S.I.
Victoria Naranjo – Área de Gestión Contractual S.I.

SALVEDAD POR PARTE DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA:
La empresa GPM Proyectos de Ingeniería S.A.S, se reserva el derecho de reclamar los costos administrativos fijos generados a causa de los periodos de suspensión del contrato No.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4151.010.26.1.1553.2023. Asimismo, manifestamos que, debido a la prolongación del periodo de suspensión, no es posible garantizar la disponibilidad del personal clave evaluable una vez reinicie el citado contrato de interventoría.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LA SALVEDAD DEL CONTRATISTA

La Entidad se permite informar que **para la Entidad no hay lugar** a la reclamación mencionada por el contratista, toda vez que durante los periodos de suspensión no se causan gastos administrativos, ni de ningún otro tipo, teniendo en cuenta que se acuerda la suspensión total de la ejecución del contrato. Del mismo modo, **es importante indicarle al contratista** que dentro de las obligaciones del contrato esta la de garantizar durante toda la ejecución del mismo, el personal clave evaluable **en los términos descritos en el contrato**.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por *cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.*

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	006

ADICIÓN	☐	PRÓRROGA	☒	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	☐
SUSPENSION	☒	CESIÓN	☐		

CONCEPTO TÉCNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4151.010.26.1.1553-2023
CONTRATISTA	GPM PROYECTOS DE INGENIERIA SAS
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	900.237.861-8
OBJETO	INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE OBRA QUE RESULTE ADJUDICADO EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA No. 4151.010.32.1.1549-2023, CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL CORREDOR VUELTA DE OCCIDENTE, PARA LA TERMINACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DESDE PAVIMENTO EXISTENTE HASTA PUENTE SOFÍA- RIO PICHINDE, EN EL CORREGIMIENTO LOS ANDES, DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, FICHA No. BP-26002990"
VALOR INICIAL	CUATROCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($403.999.169,00)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28/09/2023
FECHA DE INICIO	05/10/2023
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2023
ADICIONES	Modificación No. 04: Adición por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($233.827.861)
VALOR TOTAL A LA FECHA	SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL TREINTA PESOS M/CTE ($637.827.030,00)
PRORROGAS	Modificación No. 02: Del 11 de febrero al 7 de marzo de 2024. Modificación No. 03: Del 8 de marzo al 19 de marzo de 2024. Modificación No. 04: Del 20 de marzo al 10 de mayo de 2024 Modificación No. 05: Del 11 de mayo al 25 de mayo de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	25/05/2024
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN No. 1	Suscrita: 27/12/2023 Suspende desde el 28/12/2023 hasta el 14/01/2024

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PRORROGA A LA SUSPENSIÓN No. 1	Suscrita: 14/01/2024 Prorroga desde el 15/01/2024 hasta el 09/02/2024
REANUDACIÓN	07/02/2024
SUSPENSIÓN No. 2	Suscrita: 24/05/2024 Suspende desde el 24/05/2024 hasta el 11/06/2024
PRORROGA A LA SUSPENSIÓN No. 2	Suscrita: 11/06/2024 Prorroga la suspensión desde el 11/06/2024 hasta el 02/07/2024
CESIÓN	N/A
	N/A
	N/A

CONSIDERACIONES:

Que el día 24 de mayo de 2024 las partes suscribieron Acta de Suspensión No. 2 del contrato de obra pública No. 4151.010.26.1.1549.2023 y del contrato de interventoría No.4151.010.26.1.1553.2023, mediante el cual se suspendió el plazo de ejecución de los mismos, desde el veinticuatro (24) de mayo hasta el once (11) de junio de 2024, en atención al concepto técnico del supervisor del contrato de interventoría, respecto del oficio de solicitud de inicio de proceso sancionatorio por incumplimiento del programa de ejecución al contratista de obra, CONSORCIO EPSILON y el tiempo que el suscrito y esta dependencia requieren para la toma de decisiones frente al mismo.

Que el pasado cuatro (04) de junio de 2024, fue remitido al contratista de interventoría, el oficio con radicado Orfeo No. 20244151010000166l de fecha del 31 de mayo de 2024 con asunto: "solicitud ampliación informe de presunto incumplimiento del contrato No. 4151.010.26.1.1549-2023", el cual fue contestado el día siete (07) de junio de 2024, mediante oficio con radicado Orfeo No. 20244173010130971 2.

Que en consideración a lo anterior, y teniendo en cuenta que el contratista de obra, CONSORCIO EPSILON, mediante oficio 2024-CENV-CEP-0043 del cuatro (04) de abril de 2024, solicitó la prórroga del contrato de obra pública No. 4151.010.26.1.1549.2023 por el término de 60 días, pero posteriormente, la interventoría mediante oficio GPM-VDO-072-2024 del veinte (20) de mayo de 2024, y con radicado Orfeo No. 20244173010118930 2 del veintiuno (21) de mayo de 2024 solicitó el inicio de proceso por incumplimiento, se requirió la revisión detallada del informe, correspondiente a la complementación del informe del posible incumplimiento, con el fin de validar si es procedente continuar con la ejecución del contrato, o por el contrario, evaluar el estado de atraso de la obra con el plazo solicitado por el contratista.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Que en este sentido, el día once (11) de junio de 2024, las partes suscribieron Acta de prorroga No. 01 a la suspensión No. 2 del contrato de obra pública No. 4151.010.26.1.1549.2023 y del contrato de interventoría No.4151.010.26.1.1553.2023, mediante el cual se prorrogó el plazo de suspensión de ejecución de los mismos, por el término de veintidós (22) días calendario contados a partir del día once (11) de junio hasta el día dos (02) de julio de 2024, en atención al concepto técnico del supervisor del contrato de interventoría, con relación a la solicitud de ampliación de la información solicitada a la interventoría, y que está, allegó el día 7 de junio de 2024.

Que una vez examinados los documentos aportados por la interventoría en la que solicita el inicio del proceso de incumplimiento, esta dependencia aún se encuentra en estudio y análisis de la toma de decisiones frente al proceder del contrato de obra.

Por otro lado, es importante recordar, que mediante oficio GPM-VDO-059-2024 del nueve (09) de abril de 2024, y mediante concepto técnico favorable expedido por esta supervisión adscrita a la Secretaría de Infraestructura, fue aprobado el cronograma del contrato de obra por 60 días, pero solo se pudo prorrogar por el lapso en que la interventoría tenía los recursos disponibles, quedando un mes pendiente en la ejecución, sin embargo, y teniendo en cuenta que la interventoría requiere de la adición presupuestal para continuar con la ejecución del objeto de su contrato, y en el presente mes el Distrito de Santiago de Cali se encuentra en proceso de armonización, conforme a lo indicado a continuación:

Que el Departamento Administrativo de Hacienda - DAH, Departamento Administrativo de Planeación- DAP y el Departamento Administrativo de Contratación Pública-DACP mediante Circular 4132.040.22.2.1020.000898 del 30 de mayo de 2024 establecieron el procedimiento interno que deberá aplicarse en el Distrito, a fin de efectuar el proceso de armonización correspondiente, en especial sobre el cierre del presupuesto, sobre el cual el DAH, e indicó los siguientes lineamientos:

"...Durante el periodo de cierre no podrán realizarse ejecuciones, modificaciones, ni trámites con cargo al Presupuesto de inversión; los compromisos adquiridos mediante RPC debidamente registrados en el sistema SAP a más tardar el 01 de julio de 2024, a las 23:55 horas, podrán pagarse siguiendo los procedimientos habituales.

En este sentido, los CDPs expedidos, pero sin ejecución presupuestal (es decir, sin RPC debidamente registrado en SAP) a 01 de julio de 2024, caducarán, en tal sentido, dichos CDPs deberán ser concluidos por parte de cada uno de los organismos; con excepción de aquellos que respaldan procesos de selección en curso. El proceso de ejecución presupuestal en este último caso deberá iniciarse a partir del 01 de agosto de 2024.

Los procesos de selección respaldados con CDP y que no hayan sido adjudicados, podrán continuar su ejecución presupuestal a partir del 01 de agosto de 2024, conservando el mismo CDP como respaldo. Es

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

importante anotar, que en caso de cancelarse o declararse desierto el proceso de selección en lo que resta de la vigencia, este presupuesto no podrá armonizarse ni ejecutarse bajo la estructura del nuevo Plan de Desarrollo y causará pérdida de la respectiva apropiación presupuestal.

Para el caso anterior, el Ordenador del Gasto, mediante Resolución motivada, debe indicar los saldos de CDPs que amparan los Procesos de selección que se encuentran en trámite, la cual debe contener la siguiente información: i) Centro Gestor, ii) Programa presupuestario, iii) Nombre

Que en consideración a lo anterior, esta supervisión considera necesario prorrogar la suspensión del contrato de obra No. 4151.010.26.1.1549-2023 y el contrato de interventoría No. 4151.010.26.1.1553-2023, hasta el seis (06) de agosto de 2024, fecha en la que ha terminado la armonización del presupuesto, con el fin de expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP de la adición de la interventoria.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Esta supervisión emite concepto para la prórroga de la suspensión del contrato de interventoría No. 4151.010.26.1.1553-2023 por el término de treinta y seis (36) días calendario contados a partir del día dos (02) de julio hasta el día seis (06) de agosto de 2024, y en ese sentido, a su vez prorrogar la suspensión del contrato de obra No. 4151.010.26.1.1549-2023 por el mismo término.

NOMBRE COMPLETO: LUIS FERNANDO LIBREROS RENTERIA

CARGO: SUBSECRETARIO DE DESPACHO

CIUDAD Y FECHA: Santiago de Cali, 2 de julio de 2024

Proyectó: Laura María Riascos Martínez - Contratista
Carmen Stella Gómez Fernández - Contratista
Revisó: Gloria Marcela Parra García - Contratista
Andrés Felipe Pereira Rodríguez – Contratista
Victoria Naranjo – Área de Gestión Contractual

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1618